



## SIMPLIFICACIÓN DEL PROCESO


### CREACIÓN DEL IGAFOM

Se crea el Instrumento de Gestión Ambiental para la Formalización de Actividades de Pequeña Minería y Minería Artesanal (IGAFOM), el mismo que contempla dos aspectos: correctivo y preventivo.

### USO DE TERRENO SUPERFICIAL

- Se podrá acreditar el uso del terreno superficial presentando una Declaración Jurada.
- El Gobierno Regional competente realizará la verificación que corresponda.

## FORTALECIMIENTO DE LA VENTANILLA ÚNICA



La Presidencia del Consejo de Ministros y el Ministerio de Energía y Minas en coordinación con las demás entidades involucradas en el proceso de formalización minera integral, establecerán disposiciones que permitirán fortalecer el mecanismo de Ventanilla Única, simplificando de forma ágil y ordenada el referido proceso.



#### Contáctanos:

- 📍 Av. Las Artes Sur N° 260, San Borja
- ☎️ (01) 411 1100
- 📘 MEMPeruOficial
- 📺 MEMTV



- ¿Qué es la Minería Formal?
- ¿Qué es la Minería Informal?
- ¿Quiénes no acceden al proceso?
  - Trabajo Multisectorial
  - Incentivos
- Simplificación del Proceso
  - Ventanilla Única

# PROCESO DE FORMALIZACIÓN MINERA INTEGRAL

**DL 1336:** Establece disposiciones complementarias para el Proceso de Formalización Minera Integral.



PERÚ

Ministerio de Energía y Minas



PERÚ

Ministerio de Energía y Minas



## ¿QUÉ ES LA MINERÍA FORMAL?

Actividad ejercida por persona, natural o jurídica, que cuenta con autorización de inicio o reinicio de actividades de exploración, explotación y/o beneficio de minerales y/o título de concesión de beneficio emitida por la autoridad competente.



## ¿QUÉ ES LA MINERÍA INFORMAL?

Actividad realizada en zonas no prohibidas por aquella persona, natural o jurídica, que se encuentre inscrita en el Registro Integral de Formalización Minera cumpliendo con las normas de carácter administrativo y además, con las condiciones previstas en el artículo 91 del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería.



## ¿QUIÉNES NO ACCEDEN AL PROCESO?

Las personas naturales o jurídicas que desarrollan actividad minera en zonas arqueológicas, áreas naturales protegidas, reservas indígenas o reservas territoriales en proceso de adecuación y otras de acuerdo a la legislación vigente.



## TRABAJO MULTISECTORIAL

### FORMALIZACIÓN LABORAL MINERA

Se crea el Grupo de Trabajo Multisectorial presidido por el **Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo** para elaborar el Plan para la formalización laboral. Su objetivo es generar una estrategia común, apoyar programas de autoempleo productivo, y reducir progresivamente la informalidad laboral.

**Integrantes:** Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, Ministerio de la Producción, Ministerio de Energía y Minas y Ministerio de Economía y Finanzas.

### DESARROLLO Y SOSTENIBILIDAD SOCIAL

Se crea el Grupo de Trabajo Multisectorial presidido por el **Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social** para elaborar el Plan para el desarrollo de la población vulnerable. Su propósito es mejorar la calidad de vida, promoviendo el acceso a servicios públicos y programas sociales con enfoque intercultural.

**Integrantes:** Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, Ministerio de Salud, Ministerio de Educación, Ministerio de Agricultura y Riego, Ministerio de Cultura, Ministerio de la Producción y Ministerio del Ambiente.

### SUPERPOSICIÓN DE DERECHOS

Se crea el Grupo de Trabajo Multisectorial con el objeto de identificar la superposición entre los derechos para el aprovechamiento de recursos naturales de flora y fauna silvestre, y los derechos mineros en la Amazonía.

**Integrantes:** Ministerio de Energía y Minas, Ministerio de Agricultura y Riego, Ministerio de Economía y Finanzas y Ministerio de Cultura.

## INCENTIVOS

*Para Mineros en Proceso de Formalización*

### DERECHO DE PREFERENCIA

Los mineros informales inscritos en el Registro Integral de Formalización Minera ejercen el derecho de preferencia sobre el área donde se realice la actividad minera.

### RÉGIMEN EXCEPCIONAL DE OTORGAMIENTO DE CONCESIONES MINERAS EN ÁREAS DE NO ADMISIÓN DE PETITORIOS

INGEMMET tiene la facultad de otorgar títulos de concesión minera en Áreas de No Admisión de Petitorios (ANAP), autorizadas para la realización de trabajos de prospección minera regional, a favor de Activos Mineros S.A.C. quien suscribirá contratos de explotación con los mineros informales.

### FONDO PARA EL PROCESO DE FORMALIZACIÓN INTEGRAL

Se crea el **Fondo para el Proceso de Formalización Integral** con el propósito de generar incentivos que coadyuven a la culminación del Proceso de Formalización Minera Integral.

### SELLO "ORO FORMAL, ORO PERUANO"

Se crea el sello "Oro formal, Oro Peruano" para incentivar la compra de oro a quienes forman parte del proceso de formalización. Su administración estará a cargo del Ministerio de Energía y Minas.

*Para Titulares Mineros*

### ACREDITACIÓN EXCEPCIONAL DEL PEQUEÑO PRODUCTOR MINERO Y PRODUCTOR MINERO ARTESANAL

El titular de concesión minera puede ser acreditado en la condición de pequeño productor minero o productor minero artesanal, si cuenta con IGAC o IGAFOM, según corresponda, o acredita haber suscrito contrato de cesión o explotación por un plazo no menor a tres (03) años con mineros inscritos en el Registro Integral de Formalización Minera.

### DERECHO DE VIGENCIA

Si el titular acredita tener contrato de explotación o cesión con mineros que se encuentren en el **Registro Integral de Formalización Minera** por un plazo no menor a 3 años, pagará por concepto de derecho de vigencia lo que corresponde al estrato de pequeño productor minero.

